

LA PLATA, 3 de febrero de 2010

VISTO el reestablecimiento de la capacidad operativa del Departamento Anotaciones Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de "PUBLICIDAD EN EL DÍA" del Departamento Anotaciones Especiales resulta prioritario para los profesionales actuantes en el Organismo;

Que la Ley 14.044 en su artículo 74 modifica el artículo 3° de la Ley 10.295 contemplando en el apartado 1° B 9, la expedición de los servicios de "PUBLICIDAD EN EL DIA", previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado y como una excepción al trámite urgente;

Que la Disposición Técnico Registral N° 18/2009 regula en sus artículos 2° y 3° la expedición de dicho servicio;

Que se encuentran reunidas las condiciones para que el Departamento Anotaciones Especiales preste el servicio de "PUBLICIDAD EN EL DÍA";

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE:

ARTICULO 1°. A partir del 8 de febrero de 2010 habilitar el servicio de "PUBLICIDAD EN EL DÍA" en el Departamento Anotaciones Especiales.

ARTICULO 2°. Dichos trámites deberán ingresar antes de las 10.00 hs., por el Departamento Recepción y Prioridades con el "volante de consulta de la capacidad operativa" autorizado por el agente del Sector Consultoría y Orientación Registral o Delegación Regional.

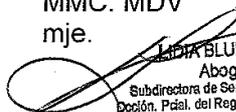
ARTICULO 3°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a todos los Colegios Profesionales. Cumplido, archivar.

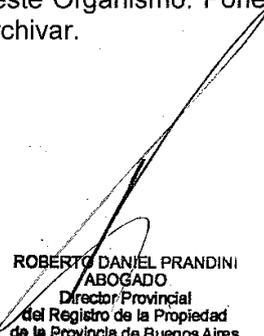
DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001

D.A.

MMC. MDV

mje.


LIDIA BLUME IMAS
Abogada
Subdirectora de Servicios Registrales
Dirección. Pcial. del Registro de la Propiedad


ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires